



Consejo

Distr. general
23 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 19 a 23 de julio de 2021*

Tema 12 del programa

**Proyecto de reglamento sobre explotación
de recursos minerales en la Zona**

Situación del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona y propuesta de hoja de ruta para 2022 y 2023

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El Consejo está examinando el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/25/C/WP.1](#)), que preparó la Comisión Jurídica y Técnica y se presentó al Consejo en 2019 tras un proceso iterativo de elaboración y consulta iniciado en 2011 a raíz de la solicitud de la delegación de Fiji de que el Consejo comenzara a estudiar un reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/17/C/22](#)). En el anexo I se enumeran las principales medidas adoptadas entre 2011 y 2019 para preparar el proyecto de reglamento. En el anexo II se ofrece una lista completa de los documentos, informes y estudios pertinentes relacionados con la preparación del proyecto de reglamento.

2. En julio de 2020 la Comisión había preparado un reglamento completo, que se había presentado al Consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, párrafo 2 f), de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Consejo está examinando dicho proyecto de reglamento. La Comisión también ha preparado el proyecto de diez normas y directrices para apoyar la aplicación del futuro reglamento. Debido a la imposibilidad de celebrar reuniones presenciales desde febrero de 2020, el Consejo no ha podido avanzar en el examen del proyecto de reglamento. El objetivo del presente informe es exponer a grandes rasgos una propuesta de hoja de ruta y plan de trabajo del Consejo para 2022 y 2023, con miras a que el proyecto de reglamento y las normas y directrices de la fase I conexas se hayan adoptado en julio de 2023.

* Nuevas fechas de las reuniones presenciales programadas inicialmente para julio de 2020.



II. Examen del proceso de elaboración desde 2017 hasta febrero de 2020

3. En el 23^{er} período de sesiones, que tuvo lugar en 2017, el Consejo acordó los plazos para la adopción y aprobación del proyecto de reglamento antes del fin de julio de 2020¹. En el mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suyo un calendario de reuniones revisado para 2018, 2019 y 2020, diseñado para que la Comisión y el Consejo pudieran presentar el reglamento en cumplimiento con la hoja de ruta. El calendario de reuniones revisado preveía que la Comisión celebrara dos reuniones anuales de dos semanas de duración cada una, y el Consejo, dos reuniones anuales de una semana cada una².

4. De conformidad con el calendario de reuniones revisado, la Comisión y el Consejo trabajaron en paralelo en el proyecto de reglamento durante 2018 y 2019. En el 24^o período de sesiones, que tuvo lugar en 2018, el Consejo reiteró su opinión de que el proyecto de reglamento debía aprobarse de manera urgente, encomió a la Comisión por la considerable labor realizada y la alentó a que continuara esa labor en sus reuniones de 2019³. El Consejo también proporcionó a la Comisión observaciones sobre el proyecto de texto reglamentario en estudio⁴ e inició un proceso de consultas para que todos los interesados pudieran presentar observaciones específicas por escrito a fin de someterlas al examen de la Comisión⁵. La Comisión consideró esas observaciones y ultimó sus recomendaciones sobre el proyecto de reglamento en las reuniones que celebró durante la primera parte del 25^o período de sesiones⁶.

5. Uno de los principales resultados de la consulta realizada a los interesados en 2019 fue que muchos de ellos convinieron en que las normas y directrices de aplicación del proyecto de reglamento debían elaborarse en paralelo al texto reglamentario. Los interesados también abogaron por que las normas y directrices críticas de la fase 1 estuvieran en vigor cuando se adoptara el reglamento. Esa cuestión revestía tal importancia que se presentó al Consejo un informe separado en el que se proponía una lista de las normas y directrices que debían elaborarse con carácter prioritario⁷. A fin de facilitar aún más la labor de la Comisión y el Consejo, en abril de 2019 se celebró en Pretoria un taller internacional sobre la elaboración de normas y directrices (entre las partes primera y segunda del 25^o período de sesiones)⁸.

6. En la segunda parte del 25^o período de sesiones, el Consejo examinó el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, que incorporaba recomendaciones para la elaboración de normas y directrices, incluida la lista de documentos que debían prepararse en la fase 1⁹. El Consejo mantuvo un debate sobre el proyecto de reglamento y adoptó una decisión en la que, entre otras cosas, expresó

¹ ISBA/23/C/13, anexo.

² A propuesta de los Países Bajos, el Consejo decidió que la primera parte del período de sesiones del Consejo se celebrara antes de las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica, y que la segunda parte tuviera lugar después de las reuniones de la Comisión. Para dar respuesta a las inquietudes de algunas delegaciones respecto del limitado apoyo financiero disponible para que los países en desarrollo asistieran a reuniones adicionales del Consejo, se estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para respaldar la participación de los Estados en desarrollo miembros del Consejo.

³ ISBA/24/C/8/Add.1, párr. 7.

⁴ *Ibid.*, anexo I.

⁵ Las principales cuestiones temáticas planteadas en las comunicaciones escritas se resumieron en el documento ISBA/25/C/2.

⁶ El proyecto de reglamento figura en el documento ISBA/25/C/WP.1. La Comisión presentó una nota explicativa en el documento ISBA/25/C/18.

⁷ ISBA/25/C/3, anexo.

⁸ Véase www.isa.org.jm/event/workshop-development-standards-and-guidelines-mining-code.

⁹ ISBA/25/C/19/Add.1, párrs. 20 a 22 y anexo.

su intención de asegurar la elaboración completa y oportuna del proyecto de reglamento, teniendo presente que las normas y directrices necesarias debían elaborarse antes de que el reglamento se aprobara, y solicitó a la Comisión que emprendiera la labor relativa a las normas y directrices con carácter prioritario¹⁰. El Consejo decidió también que podrían enviarse a la secretaría, hasta el 15 de octubre de 2019, observaciones adicionales por escrito sobre el proyecto de reglamento, incluidas sugerencias concretas de redacción, y solicitó a la secretaría que preparara una recopilación de las propuestas y observaciones enviadas por los miembros del Consejo y una recopilación de las propuestas y observaciones de otros Estados miembros de la Autoridad, observadores y demás interesados, para su examen por el Consejo en 2020, durante su 26º período de sesiones¹¹.

7. La primera parte del 26º período de sesiones del Consejo se celebró en febrero de 2020. El Consejo reanudó su examen del proyecto de reglamento, que había iniciado en su 25º período de sesiones, y estudió las partes IV, V y VI del proyecto y sus anexos conexos IV, VII y VIII. El Consejo también adoptó una decisión relativa a los métodos de trabajo para promover el examen del proyecto de reglamento¹², en la que decidió establecer tres grupos de trabajo oficiosos sobre cuestiones temáticas, cada uno de los cuales estaría dirigido por un facilitador, además del grupo de trabajo oficioso de composición abierta respecto de la elaboración y negociación de las disposiciones financieras de un contrato, que ya se había constituido¹³. Esos nuevos grupos son los siguientes:

- a) Grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino, facilitado por Raijeli Taga (Fiji);
- b) Grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y ejecución, facilitado por Janet Omolegho Olisa (Nigeria);
- c) Grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones institucionales (incluidas la función y las responsabilidades de los diversos órganos de la Autoridad, los plazos, el recurso a expertos independientes y la participación de los interesados), que será facilitado por una persona designada por el Grupo de América Latina y el Caribe.

8. El Consejo solicitó a los facilitadores que informaran sobre los progresos de su labor durante la siguiente sesión del Consejo, que se celebraría en julio de 2020.

III. Proceso desde marzo de 2020

9. Desde febrero de 2020 el Consejo no ha podido celebrar reuniones presenciales, por lo que no se ha avanzado en ninguno de los grupos de trabajo oficiosos de reciente creación. En relación con la labor del grupo de trabajo oficioso de composición abierta respecto de la elaboración y negociación de las disposiciones financieras de un contrato, los días 9, 11 y 12 de junio y el 28 de octubre de 2020 tuvo lugar una serie de seminarios web oficiosos en los que se presentaron la metodología y los resultados de los estudios relativos al análisis comparativo de los aspectos financieros de la explotación minera de los fondos marinos y la explotación minera terrestre solicitado por el Consejo.

¹⁰ [ISBA/25/C/37](#).

¹¹ Todas las observaciones y propuestas presentadas se pueden consultar en el sitio web de la Autoridad. En el documento [ISBA/26/C/2](#) figura un resumen de los principales elementos temáticos que contienen las observaciones. En el documento [ISBA/26/C/CRP.1](#) se presenta una recopilación de las sugerencias de redacción específicas hechas por miembros del Consejo.

¹² [ISBA/26/C/11](#).

¹³ El grupo de trabajo de composición abierta está presidido por Olav Myklebust (Noruega). Hasta el momento ha celebrado cuatro reuniones.

10. Además, la secretaría pudo seguir preparando estudios e informes relativos al proyecto de reglamento, según lo solicitado respectivamente por la Comisión y el Consejo. Dichos estudios e informes versaban sobre: a) las cuestiones relacionadas con los seguros; b) el fondo de indemnización ambiental; c) las competencias de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Organización Marítima Internacional; d) la garantía de desempeño ambiental; e) el seguimiento a distancia en el contexto de las inspecciones; f) los posibles efectos para los productores terrestres; y g) la aplicación de los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo a las actividades realizadas en la Zona.

11. En lo tocante a las normas y directrices de la fase 1, en 2020 y 2021 la Comisión celebró reuniones a distancia y elaboró el proyecto de las normas y directrices siguientes, que transmitió a los interesados para recabar sus observaciones: a) directrices sobre la preparación y evaluación de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación; b) norma y directrices sobre el desarrollo y la aplicación de sistemas de gestión ambiental; c) norma y directrices sobre la forma y el cálculo de una garantía de desempeño ambiental; d) directrices para el establecimiento de datos ambientales de referencia; e) norma y directrices para el proceso de evaluación del impacto ambiental; f) directrices para la preparación de declaraciones de impacto ambiental; g) directrices para la preparación de planes de gestión y vigilancia ambientales; h) directrices sobre instrumentos y técnicas para la detección de amenazas y la evaluación de riesgos; i) norma y directrices para la gestión y explotación seguras de los buques e instalaciones de minería; y j) norma y directrices para la preparación y aplicación de planes de contingencia y respuesta de emergencia. La Comisión examinará las observaciones de los interesados y concluirá su estudio de las normas y directrices de la fase 1 en septiembre de 2021.

IV. Propuesta de hoja de ruta para 2022 y 2023

12. En una carta de fecha 25 de junio de 2021, el Presidente de Nauru notificó al Consejo la intención de Nauru Ocean Resources Inc., una entidad nauruana patrocinada por Nauru, de presentar una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para explotación en la Zona¹⁴. La sección 1, párrafo 15 b), del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 dispone que, en esos casos, el Consejo elaborará las normas, reglamentos y procedimientos que sean necesarios para facilitar la aprobación de planes de trabajo para explotación en la Zona dentro de los dos años siguientes a la solicitud¹⁵.

13. A fin de que ese plazo pueda cumplirse y de que el Consejo adopte un marco regulatorio sólido y holístico a más tardar el 9 de julio de 2023, es evidente que el Consejo ha de dedicar más tiempo y recursos financieros a acelerar la labor relativa al proyecto de reglamento.

14. Por lo tanto, como medida preliminar se sugiere que el Consejo amplíe de una a tres semanas la duración de las dos partes del 27º período de sesiones, previsto para 2022, y que centre las reuniones de dicho período principalmente en el proyecto de reglamento. Como ya se acordó, gran parte de la labor se realizará en grupos de trabajo oficiosos, sin reuniones paralelas. De no utilizarse el presupuesto global de los servicios de conferencias para el ejercicio económico 2021-2022, podría considerarse la posibilidad de celebrar una tercera parte del período de sesiones del

¹⁴ ISBA/26/C/38, anexo I, apéndice.

¹⁵ Dado que la fecha efectiva de la solicitud es el 9 de julio de 2021 (ISBA/26/C/38, anexo II), el reglamento deberá adoptarse a más tardar el 9 de julio de 2023.

Consejo de 2022. En el anexo III se presenta una propuesta de calendario de reuniones para 2022.

15. Se prevé que el volumen de trabajo de la Comisión será menor en 2022 que en 2021, puesto que la Comisión ha finalizado su labor relativa a las normas y directrices de la fase 1, en cumplimiento de lo indicado por el Consejo. Además, está previsto que tanto la Comisión como el Comité de Finanzas adopten en adelante un formato de reunión híbrida, con una combinación de reuniones virtuales y presenciales, con lo que se reducirán los gastos de viaje. Ambos órganos se reunieron de forma virtual a lo largo de 2020 y 2021 y llevaron a término su labor prevista con eficiencia. Aunque los miembros se manifestaron claramente a favor de mantener las reuniones presenciales, se observó que la posibilidad de estudiar y debatir los temas del programa por adelantado de forma virtual aumentaba la eficiencia y podía reducir, si bien no eliminar por completo, la necesidad de reuniones presenciales.

16. El presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2021-2022 se basa en la hipótesis de celebrar ocho semanas (42 días) de reuniones con servicios completos, distribuidas, en principio, de la siguiente manera: Asamblea: 5 días; Consejo: 12 días; Comisión: 20 días; y Comité de Finanzas: 5 días. Dentro de este límite general, los días de reunión pueden reasignarse entre los distintos órganos. Así, algunos de los días asignados a la Comisión podrían asignarse al Consejo en 2022 sin repercusiones financieras. La planificación no tiene en cuenta las reuniones de los grupos de trabajo oficiosos, que pueden no requerir servicios completos.

17. Para 2023, el calendario de reuniones está sujeto a examen en el contexto de la propuesta presupuestaria para el próximo ejercicio económico, que se formulará en el primer trimestre de 2022, si bien resulta evidente que deberá incluir recursos adicionales suficientes para elaborar el marco regulatorio de las actividades realizadas en la Zona.

18. Es probable que también se necesiten recursos adicionales para que el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias respalde la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones adicionales del Consejo. En el caso de que en 2022 el período de sesiones del Consejo se dividiera en tres partes, las necesidades adicionales estimadas para el fondo serían del orden de 130.000 dólares.

V. Capacidad de la secretaría

19. Además de aumentar la duración de las reuniones con el fin de que los miembros del Consejo dispongan de tiempo suficiente para examinar el proyecto de reglamento, la secretaría también tendrá que incrementar su capacidad de apoyar a los Estados miembros y desempeñar las funciones regulatorias adecuadas.

20. El Secretario General ya ha adoptado medidas para aumentar la capacidad de la secretaría de desempeñar las funciones regulatorias que se esperan de ella de conformidad con el proyecto de reglamento. La primera medida fue crear la Dependencia de Gestión de Contratos en 2017. Desde entonces, la Dependencia ha evolucionado hasta convertirse en la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria, creada por el Secretario General en agosto de 2021. En principio, las funciones y responsabilidades de la Dependencia abarcarán la tramitación de solicitudes de aprobación de planes de trabajo para exploración y explotación, la supervisión de las actividades de los contratistas, la tramitación de los informes, los datos y la información presentados por los contratistas, la presentación de informes a la Comisión y al Consejo, y la contribución a la publicación sistemática y la revisión continua de normas y directrices. En última instancia, se prevé que

también gestionará el mecanismo de inspección, que es un requisito fundamental del proyecto de reglamento y está previsto en el artículo 162, párrafo 2 z), y en el artículo 165, párrafo 2 m), de la Convención. Dicho mecanismo no existe todavía, pero la Comisión ha empezado a estudiar el alcance y las funciones que habría de tener.

21. Además de potenciar la mayor capacidad de la secretaría, es evidente que, para cumplir el calendario acelerado a fin de ultimar el proyecto de reglamento a más tardar el 9 de julio de 2023, se deberá contar con más apoyo jurídico de expertos para que el proyecto de reglamento y las normas y directrices de apoyo conformen un marco regulatorio holístico y sólido.

Anexo I

Cronograma de la elaboración del marco regulatorio entre 2011 y 2020

2011	
Julio	Fiji emitió una declaración en la que solicitó al Consejo que comenzara a estudiar el reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona (ISBA/17/C/22), y el Consejo pidió a la secretaría que preparara un plan de trabajo estratégico para la formulación de un reglamento sobre explotación de minerales de los fondos marinos en la Zona
2012	
Julio	El Consejo examinó el informe del Secretario General sobre el plan de trabajo para la formulación del reglamento sobre explotación de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/18/C/4)
2013	
Julio	<p>La Comisión debatió cuestiones relacionadas con la propuesta de reglamento sobre explotación de nódulos polimetálicos en la Zona. Los miembros de la Comisión reconocieron la labor de la secretaría a la hora de elaborar el estudio técnico núm. 11 de la ISA, dedicado a la elaboración de un marco regulatorio para la explotación de nódulos polimetálicos en la Zona. La Comisión consideró que el proyecto de plan estratégico que figuraba en el capítulo 10 del estudio proporcionaba una indicación útil de la forma en que la Autoridad podía proceder para elaborar el marco regulatorio. La Comisión hizo suya la sugerencia de que se prepararan estudios de antecedentes y se realizara un sondeo entre los interesados (ISBA/19/C/14)</p> <p>El Consejo encomió y tomó nota del informe del Secretario General sobre la elaboración de un código de explotación de nódulos polimetálicos en la Zona y convino en que deberían realizarse más estudios en profundidad. También se alentó a la Comisión Jurídica y Técnica a que examinara esas cuestiones mientras continuaba su labor de redacción del código de minería (ISBA/19/C/18)</p>
2014	
Febrero	La Comisión examinó un estudio técnico detallado sobre la elaboración de un régimen financiero para la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos (ISBA/20/C/20)
Marzo	La secretaría llevó a cabo una encuesta entre los interesados con el objeto de recabar de los miembros de la Autoridad y otros interesados información pertinente para la elaboración de un marco regulatorio para la explotación de los recursos minerales en la Zona (ISBA/20/C/20)
Julio	<p>La Comisión analizó las respuestas de los interesados a la encuesta y pidió a la secretaría que elaborara un posible proyecto de marco del reglamento sobre explotación (ISBA/20/C/20)</p> <p>El Consejo solicitó a la Comisión que prosiguiera su labor sobre el reglamento relativo a la explotación como cuestión prioritaria, y que transmitiera a todos los miembros de la Autoridad y a todos los interesados un proyecto de marco para reglamentar la explotación tan pronto como fuera posible tras su reunión de febrero de 2015 (ISBA/20/C/31)</p>

2015	
Febrero	La Comisión decidió distribuir a todos los interesados un proyecto de marco de explotación, juntamente con un resumen de las cuestiones de alto nivel que eran objeto de examen. Además, la Comisión convino en distribuir un proyecto de plan de acción derivado del proyecto de marco regulatorio. La Comisión estuvo de acuerdo en presentar al Consejo en julio de 2015 un informe actualizado, incluidos un proyecto de marco y un plan de acción revisados tras recibir las respuestas de los interesados en relación con el informe sobre el marco, juntamente con un resumen de los ámbitos de acción prioritarios (ISBA/21/C/16)
Junio	Se celebró en Singapur un taller con los interesados relativo al proyecto de marco y a un mecanismo de pago (véase el documento informativo 04/2015)
Julio	La Comisión examinó las respuestas de los interesados al proyecto de marco, las cuestiones de alto nivel y el plan de acción sugeridos y distribuyó un proyecto de marco y plan de acción revisados, teniendo en cuenta las observaciones importantes de los interesados (ISBA/21/C/16)
	El Consejo tomó nota con aprecio de la labor de la Comisión relativa al marco para el reglamento de explotación, solicitó a la Comisión que continuara su labor sobre el reglamento de explotación con carácter prioritario e hizo suya la lista de la Comisión de productos prioritarios para la elaboración del código de explotación en los 12 a 18 meses siguientes, contenida en el anexo III del informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/21/C/20)
2016	
Julio	La Comisión emitió un informe con el primer proyecto de reglamento y las cláusulas contractuales tipo sobre explotación para someterlos a consulta entre los interesados ¹
2017	
Febrero	La Comisión examinó un informe preparado por la secretaría en el que figuraba una sinopsis de las comunicaciones presentadas por los interesados sobre el borrador de trabajo y continuó su examen del proyecto de reglamento (ISBA/23/C/13)
De marzo a julio	Se celebraron varios talleres técnicos y seminarios en relación con el proyecto de reglamento
Agosto	La Comisión preparó una versión revisada del proyecto de reglamento e invitó a los interesados a formular observaciones al respecto (ISBA/23/LTC/CRP.3)
2018	
Marzo	Tras la consulta a los interesados, la Comisión examinó una versión revisada del proyecto de reglamento, incluidas las disposiciones sugeridas por los grupos de trabajo. Solicitó a la secretaría que incorporara sus sugerencias y observaciones en el documento y que preparara una nueva versión revisada (ISBA/24/C/9)
Julio	La Comisión emitió una nueva versión revisada del proyecto de reglamento (ISBA/24/LTC/WP.1/Rev.1)
	En respuesta a la Comisión, el Consejo formuló observaciones sobre la versión revisada del proyecto de reglamento y la sometió a consulta entre los interesados (ISBA/24/C/8/Add.1, anexo I)

¹ Se puede consultar en https://isa.org.jm/files/documents/EN/Regs/DraftExpl/Draft_ExplReg_SCT.pdf.

Diciembre	La secretaría publicó una nota con una sinopsis de las observaciones de los interesados sobre el proyecto de reglamento (ISBA/25/C/2)
2019	
Marzo	La Comisión presentó al Consejo sus recomendaciones finales sobre el proyecto de reglamento tras la consulta entre los interesados (ISBA/25/C/WP.1)
Julio	El Consejo estudió el proyecto de reglamento que figuraba en el documento ISBA/25/C/WP.1 , junto con una nota explicativa de la Comisión (ISBA/25/C/18). El Consejo invitó a los interesados a enviar observaciones adicionales a más tardar en octubre de 2019 (ISBA/26/C/2)
2020	
Febrero	El Consejo estudió las observaciones de los interesados y las sugerencias de redacción y convino en establecer tres grupos de trabajo officiosos dedicados a las cuestiones temáticas restantes (ISBA/26/C/11)

Anexo II

Lista de documentos, informes y estudios pertinentes relacionados con el proyecto de reglamento*

Proyectos de reglamento y de artículos

- Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, preparado por la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/25/C/WP.1](#))
- Nota de la secretaría sobre el proyecto de artículo 30 y el proyecto de anexo VI del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/26/C/17](#))

Proyectos de normas y de directrices

- Proyecto de directrices sobre la preparación y evaluación de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación
- Proyecto de norma y de directrices sobre el desarrollo y la aplicación de sistemas de gestión ambiental
- Proyecto de norma y de directrices sobre la forma y el cálculo de una garantía de desempeño ambiental
- Proyecto de directrices para el establecimiento de datos ambientales de referencia
- Proyecto de norma y de directrices para el proceso de evaluación del impacto ambiental
- Proyecto de directrices para la preparación de declaraciones de impacto ambiental
- Proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión y vigilancia ambientales
- Proyecto de directrices sobre instrumentos y técnicas para la detección de amenazas y la evaluación de riesgos
- Proyecto de norma y de directrices para la gestión y explotación seguras de los buques e instalaciones de minería
- Proyecto de norma y de directrices para la preparación y aplicación de planes de contingencia y respuesta de emergencia

Otros documentos

2020

- Decisión del Consejo relativa a los métodos de trabajo para promover el examen del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/26/C/11](#))

2019

- Nota de la secretaría sobre la aplicación del criterio de precaución a las actividades realizadas en la Zona ([ISBA/25/C/8](#))

* Todos los documentos, informes y estudios se pueden consultar en el sitio web de la Autoridad.

- Nota de la secretaría sobre el examen de un mecanismo y un proceso para el examen independiente de los planes ambientales y las evaluaciones del desempeño de conformidad con el reglamento sobre explotación de los recursos minerales de la Zona ([ISBA/25/C/10](#))
- Nota de la secretaría sobre las expresiones clave: distinción entre las buenas prácticas del sector y las mejores prácticas en relación con el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/25/C/11](#))
- Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/25/C/18](#))

2018

- Nota de la secretaría sobre el contenido y la elaboración de normas y directrices para las actividades realizadas en la Zona conforme al marco regulador de la Autoridad ([ISBA/25/C/3](#))
- Nota de la secretaría sobre la relación entre el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona y los planes regionales de gestión ambiental ([ISBA/25/C/4](#))
- Nota de la secretaría sobre la aplicación de un mecanismo de inspección para las actividades en la Zona ([ISBA/25/C/5](#))
- Nota de la secretaría sobre la delegación de funciones por el Consejo y la eficiencia reglamentaria ([ISBA/25/C/6](#))
- Nota de la secretaría sobre las funciones de los órganos de la Autoridad en relación con la preparación de normas, reglamentos y procedimientos sobre la explotación de recursos minerales en la Zona y en relación con el sistema de compensación previsto en el artículo 151 10) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ([ISBA/24/C/10](#))
- Nota de la Comisión Jurídica y Técnica sobre el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales de la Zona ([ISBA/24/C/20](#))

2017

- Nota de la secretaría sobre el proyecto de reglamento de explotación de recursos minerales en la Zona ([ISBA/23/C/12](#))

Estudios, informes y memorias de talleres

2021

- Instituto Tecnológico de Massachusetts, “Update: Report to the International Seabed Authority on the Development of an Economic Model and System of Payments for the Exploitation of Polymetallic Nodules in the Area Based on Stakeholder Feedback”
- Estudio técnico núm. 27 de la ISA, “Study on an Environmental Compensation Fund for Activities in the Area”

2020

- Study of the Potential Impact of Polymetallic Nodules Production from the Area on the Economies of Developing Land-based Producers of those Metals which are Likely to be Most Seriously Affected

- Analysis of Tax Regimes: Comparative Analysis of Tax Regimes of Land-based Mining in 15 Countries
- A Study to Determine the Appropriate Social Discount Rate for the International Seabed Authority
- Developing a Financial Model for Other Deep-sea Minerals
- Study on the Application of International Labour Organization Instruments to Activities in the Area (en fase de preparación)

2019

- Financial Regimes for Polymetallic Nodule Mining: A Comparison of Four Economic Models
- Polymetallic Nodule Valuation
- Estudio técnico núm. 25 de la ISA, “Competencies of the International Seabed Authority and the International Maritime Organization in the Context of Activities in the Area”
- Study on Remote Monitoring Systems in the Context of Exploitation (en fase de preparación)

2017

- Estudio técnico núm. 16 de la ISA, “Environmental Assessment and Management for Exploitation of Minerals in the Area”
- Estudio técnico núm. 17 de la ISA, “Towards an ISA Environmental Management Strategy for the Area”

2015

- Developing a Regulatory Framework for Mineral Exploitation in the Area: A Discussion Paper on the Development and Implementation of a Payment Mechanism in the Area for Consideration by Members of the Authority and all Stakeholders
- Developing a Regulatory Framework for Mineral Exploitation in the Area: Report to members of the Authority and Stakeholders
- Developing a Regulatory Framework for Deep Sea Mineral Exploitation in the Area: Draft Framework, High-Level Issues and Action Plan, versión II

2014

- Making the Most of Deep Seabed Mineral Resources: Developing Financial Terms for Deep Sea Mining Exploitation

2013

- Estudio técnico núm. 11 de la ISA, “Towards the Development of a Regulatory Framework for Polymetallic Nodule Exploitation in the Area”

Otras fuentes

Además de los documentos mencionados, el Consejo ha facilitado varias rondas de consultas entre los interesados en relación con el proyecto de reglamento. Los detalles sobre las consultas a los interesados y sobre todas las comunicaciones recibidas se pueden consultar en www.isa.org.jm.

Anexo III

Calendario provisional de reuniones del 27º período de sesiones, previsto para 2022

<i>Primera parte (febrero/marzo)</i>		
<i>Órgano</i>	<i>Duración</i>	<i>Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento</i>
Comisión Jurídica y Técnica	1 semana	
Consejo	3 semanas	Grupo de trabajo oficioso de composición abierta respecto de la elaboración y negociación de las disposiciones financieras de un contrato Grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino Grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y ejecución Pleno
<i>Segunda parte (julio)</i>		
Comité de Finanzas	3 días	
Comisión Jurídica y Técnica	1 semana	
Consejo	3 semanas	Grupos de trabajo (según sea necesario) Grupo de trabajo sobre cuestiones institucionales Pleno (normas y directrices)
Asamblea	1 semana	
<i>Tercera parte (en función de los recursos)</i>		
Consejo	2 semanas	Grupos de trabajo (según sea necesario) Pleno (examen de los resultados de los grupos de trabajo)